



PERÚ

Ministerio de Educación

Centro Vacacional Huampaní

Presidencia de Directorio

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 06-2018-CVH-PD

Lima, 20 FEB. 2018

VISTO:

El Informe N° 064-2018-CVH/OAF, de la Oficina de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria del Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, establece que la Empresa Centro Vacacional Huampaní es una persona jurídica de derecho público interno que se encuentra comprendida en el Sector Educación;



Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED, del 24 de abril de 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que rige por el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto, y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, mediante Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;



Que, el numeral 16.2 del artículo 16° de la citada Ley, dispone que las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable;

Que, el numeral 13.4 del artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que los titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de sus competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;



Que, la Primera Disposición Complementaria de la Directiva de "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", aprobada por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, señala que los titulares de las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales, expedirán una Resolución o norma equivalente, constituyendo el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres- GTGRD, el que se instalará, en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a su constitución. La Resolución o norma equivalente, así como, el Acta de Instalación serán publicadas en su portal institucional y/o en el Diario Oficial El Peruano;



Que, mediante Informe N° 344-2017-CVH-OAF-URH/SST de fecha 20.09.2017, el Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo solicita la constitución de un Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Centro Vacacional Huampaní;

Que, mediante Informe N° 064-2018-CVH-OAF de fecha 07.02.2018, la Oficina de Administración y Finanzas señala que al Centro Vacacional Huampaní le corresponde la constitución del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres;





**PERÚ**

**Ministerio  
de Educación**

**Centro Vacacional  
Huampaní**

**Presidencia de  
Directorio**

Que, en este sentido, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente, a fin de constituir el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Centro Vacacional Huampaní, que tendrá a su cargo el cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 18° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, la Directiva de "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastre en los Tres Niveles de Gobierno", aprobada por Resolución Ministerial N°276-2012-PCM, y conforme a las facultades de la Presidencia del Directorio establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones y el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, contando con los vistos buenos de la Gerencia General, la Gerencia de Operaciones, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Administración y Finanzas, y la Oficina de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONSTITUIR** el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Centro Vacacional Huampaní, como espacio interno de articulación para el cumplimiento de las funciones de la gestión del riesgo de desastres, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y en el Reglamento de la citada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; así como, en la Directiva "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastre en los Tres Niveles de Gobierno", aprobada por Resolución Ministerial N°276-2012-PCM.



**ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR** el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Centro Vacacional Huampaní, el mismo que estará integrado por:

- Presidencia del Directorio, quien lo presidirá .
- Gerencia General.
- Gerencia de Operaciones.
- Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas.
- Jefe de Asesoría Legal.
- Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo.



**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** se remita copia de la presente resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros, al Centro de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres- CENEPRED, y al Instituto de Defensa Civil - INDECI, para las acciones de coordinación como integrantes del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres- SINAGERD.



**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente resolución a cada miembro del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Centro Vacacional Huampaní.

**PÚBLIQUENSE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

*Adalberto Acevedo Jiménez*  
.....  
Adalberto Acevedo Jiménez  
Presidente del Directorio

